

DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Diputados **RAÚL HUMBERTO MÁRQUEZ ALBO, ENRIQUE ALBA MARTÍNEZ Y MARIA MAGDALENA ROSALES CRUZ** del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 177 y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de Punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

La alerta de violencia de género es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y tiene como objetivo garantizar la seguridad, eliminar las desigualdades y el cese de la violencia en su contra.

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley antes mencionada, este mecanismo consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

La violencia de género es un tema prioritario y que ha cobrado máxima importancia en los últimos tiempos, pues como han demostrado un sinnúmero de estudios, la mayoría de las mujeres han sido víctimas de al menos algún tipo de violencia, y todas tienen

el riesgo de sufrir alguna agresión sólo por el hecho de ser mujeres; esta situación limita su libertad y las coloca en un riesgo permanente.

La violencia contra las mujeres es cada vez más grave y la situación ha ido empeorando: de acuerdo con el último corte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), el número de víctimas de homicidios dolosos ha aumentado de manera progresiva pues en febrero de este año se registraron 15 mujeres asesinadas, 20 en marzo y 42 en abril, con un total de 111 en el primer cuatrimestre del año.

Así mismo el primer cuatrimestre sumó 234 mujeres víctimas en los tres subtipos: homicidio culposo, homicidio doloso y feminicidio; de los cuales sólo el 4% fue tipificado como feminicidio, el 47% como homicidio doloso y 49% como homicidio culposo o accidental.

Aunque en esta tribuna en reiteradas ocasiones hemos denunciado el subregistro de feminicidios que existe por parte de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, tan sólo en los primeros cuatro meses de este año ya se han tipificado 11 casos, mientras que durante todo 2020 se alcanzó la cifra total de 8.

Este Congreso tiene una gran responsabilidad para revertir la situación de violencia que se ha vuelto cotidiana y que afecta especialmente a las mujeres, tenemos que recordar que cada caso de una mujer asesinada es un nuevo fracaso para todas y todos como miembros de una sociedad, y en particular para las instituciones.

Estamos ante una situación de emergencia, por lo que es nuestro deber promover todas las medidas que sean necesarias para erradicar la violencia contra las mujeres, razón por la que consideramos necesario que el órgano legalmente competente analice la activación de la alerta de violencia de género en nuestra entidad.

En ese sentido, el artículo 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, señala que la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emitirá cuando:

Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.

Consideramos que es evidente que los atentados contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres son tan graves y reiterados que la paz social se encuentra seriamente alterada en nuestra entidad, lo que hace urgente la declaración de la alerta de género como una medida impostergable para atender el problema.

Sabemos que este Congreso no es sujeto legitimado para solicitar la alerta de violencia de género, no obstante, sí puede ser un vehículo entre las justas demandas de las mujeres y las instituciones encargadas de solicitar, estudiar y determinar la procedencia del mecanismo, razón por la que se presenta este punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

Debemos puntualizar que en todo caso, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato únicamente realizaría la solicitud y le corresponderá al grupo de trabajo conformado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema, estudiar y analizar la situación que guarda nuestro territorio con relación a los Derechos Humanos de las Mujeres para en su caso, determinar si los acontecimientos que diariamente se dan en nuestro estado actualizan alguno de los supuestos establecidos en el artículo 24 de la Ley General multicitada.

Finalmente hacemos mención de que presentamos de nuevo este punto de acuerdo, toda vez que el presentado hace más de un año en los mismos términos, fue ignorado al no dársele el respectivo trámite legislativo.

La vida de las mujeres no puede esperar un año de trámites y sufrir la falta de voluntad política, por lo que sometemos a la consideración de este pleno el siguiente punto de acuerdo, esperando se apruebe su obvia resolución o se expongan las razones por las que se vuelva a postergar su resolución.

ACUERDO:

ÚNICO.- La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato acuerda girar un respetuoso exhorto a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato a fin de que, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, emita una solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, derivado de los actos generalizados de violencia contra las mujeres que se vive en la entidad.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Guanajuato, Guanajuato a 17 de junio de 2021

DIPUTADA MARIA MAGDALENA ROSALES CRUZ

DIPUTADO RAÚL MÁRQUEZ ALBO

DIPUTADO ENRIQUE ALBA MARTÍNEZ

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto:	Exhorto Alerta de Genero
Descripción:	Exhorto de Alerta de Genero
Información de Notificación:	<p>RAUL HUMBERTO MARQUEZ ALBO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato</p> <p>ENRIQUE ALBA MARTINEZ - Diputados de la LXIV legislatura,</p> <p>JOSE RICARDO NARVAEZ MARTINEZ - Secretaria General, Congreso del estado de Guanajuato</p>
Destinatarios:	<p>Guanajuato</p> <p>JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ - Dirección de Procesos Legislativos, Congreso del estado de Guanajuato</p> <p>EDUARDO ABOITES ARREDONDO - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato</p>
Archivo Firmado:	File_853_20210616215012659.docx
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre:	MARIA MAGDALENA ROSALES CRUZ	Validez:	Vigente
----------------	------------------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.eb	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	17/06/2021 02:50:53 a. m. - 16/06/2021 09:50:53 p. m.	Status:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		

Cadena de Firma:

44-d6-14-d1-60-82-90-9e-80-b8-aa-a1-3e-7a-09-89-f0-66-9b-d7-6a-f1-81-94-3b-c2-b2-22-54-cd-c6-8e-ba-c8-5f-f6-67-80-84-ab-60-ca-d9-21-9f-f1-a3-2f-1e-24-7e-51-0b-2d-b1-c1-ba-fd-e5-18-ac-3f-77-c0-11-dd-15-d2-ea-81-63-1a-a8-4e-ae-40-4a-c4-ff-19-3e-72-f6-12-bc-cd-a2-df-0d-97-c5-e8-8c-b2-6a-42-b1-11-86-28-51-77-e8-83-4b-8a-27-e2-49-cc-7d-17-bc-fe-27-1a-b1-de-e3-df-e4-9d-03-6e-00-8b-e1-71-99-26-5f-ce-68-5b-2a-79-b1-9f-d7-5f-25-25-2c-4d-f0-2c-26-53-84-d9-dc-6f-78-ed-3c-19-0d-08-7e-02-aa-da-1c-30-83-73-4b-93-7b-df-91-1c-a0-9a-e8-13-c2-d7-11-fc-e5-6d-18-89-34-e8-89-92-60-3f-df-2f-b4-c7-97-14-32-58-a8-73-d6-58-f4-64-17-48-3f-2f-12-27-6c-f7-dc-b5-85-7a-a7-9f-1c-50-e2-d6-64-d6-91-69-90-63-62-5a-61-f2-b8-ba-c9-63-ae-03-10-be-da-d9-4a-29-27-01-b6-68-0d-65-32-f8-01-9d-06-01

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	17/06/2021 02:52:34 a. m. - 16/06/2021 09:52:34 p. m.
Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	17/06/2021 02:52:34 a. m. - 16/06/2021 09:52:34 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP:	637594771547002575
Datos Estampillados:	BjqNbMsxTKZSDR6JM8BaCT+BhAQ=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	251458424
----------------	-----------

Fecha (UTC/CDMX): 17/06/2021 02:52:36 a. m. - 16/06/2021 09:52:36 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: EDUARDO ABOITES ARREDONDO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.1b **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 17/06/2021 02:51:07 a. m. - 16/06/2021 09:51:07 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

8d-96-4a-f0-80-b3-39-5a-eb-a9-00-05-c1-2b-68-9d-c7-94-3d-cb-1a-df-a7-47-15-66-2c-ad-45-60-56-30-1b-02-c4-27-f4-df-f1-cb-10-db-c1-8a-21-a5-50-ac-4a-b9-10-87-ae-73-0d-06-85-d6-77-27-6e-86-4d-c4-7a-d1-4e-df-45-01-06-ce-ca-e7-02-17-b0-cf-db-94-08-de-9d-ef-70-48-df-6c-d5-f7-59-b2-ba-24-e4-88-ad-39-ed-37-d4-c7-52-37-17-9b-61-90-b8-cf-ba-da-44-3b-10-68-07-c1-07-4e-e6-5e-e6-ac-39-0d-2b-d1-7b-59-61-a4-25-07-12-a0-f1-47-81-f5-e8-22-28-d6-11-36-ba-d2-07-51-b4-39-c4-da-04-af-81-60-78-cd-52-2b-ac-0c-bc-ff-86-cb-65-bb-30-89-ec-f1-6d-9f-8d-1d-ad-68-fd-11-3a-1b-9b-fb-18-d1-ca-de-f9-d6-39-14-2a-ec-b4-be-65-a3-5a-cf-1e-90-78-45-6d-68-cf-04-f5-cb-54-3e-77-84-3a-17-7e-71-9d-e5-e2-39-96-bc-2f-ce-c5-a0-be-10-39-55-53-7c-84-1a-ba-97-f6-b3-1c-5f-a5-c0-89-ee-74-d3-2e-5d-39-19-ac-ac

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/06/2021 02:52:47 a. m. - 16/06/2021 09:52:47 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/06/2021 02:52:47 a. m. - 16/06/2021 09:52:47 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637594771674815124

Datos Estampillados: sGL4vAJojLfQl5TmO624je5sSI0=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 251458496

Fecha (UTC/CDMX): 17/06/2021 02:52:48 a. m. - 16/06/2021 09:52:48 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada